

DECRETO No. 239 DE

28 JUN 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: “(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto. (...)”

Que el artículo 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, “(...) El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”

Que mediante los oficios radicados vía mercurio Nos. 2021308961 del 8 de marzo, 2021315167 del 13 de abril, 2021315186 del 14 de abril, 2021316042 del 19 de abril, 2021316981 y 2021317112 del 23 de abril de 2021, el Director Financiero de Tesorería, certifica que se encuentran registrados en la cuenta de ahorros No. 3090020004154-9 del Banco BBVA, denominada departamento de Cundinamarca – Cuenta Maestra PAE, el valor total de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.987.344.481).

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió las certificaciones Nos. SH-DFC-050-2021 del 21 de abril de 2021, SH-DFC-053-2021 del 28 de abril de 2021 y SH-DFC-062-2021 del 10 de mayo de 2021, precisando que existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento de la Secretaría de Educación – vigencia 2021, por valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.987.344.481), correspondientes a excedentes financieros de la vigencia – 2020 y rendimientos financieros e intereses de la vigencia – 2021.

Que mediante los oficios radicados vía mercurio Nos. 2021321193 del 21 de mayo de 2021 y 2021324322 del 09 de junio de 2021, el Secretario de Educación, solicitó al Director Financiero de Presupuesto, la incorporación de recursos por valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.987.344.481), con el fin de, “(...) ejecutar las actividades de suministros complementos nutricionales o almuerzo para adolescentes, niños y niñas; y seguimiento, monitoreo, control y apoyo a la supervisión o interventoría y consultoría del Programa de Alimentación Escolar.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 239 DE

28 JUN 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Con estos recursos se busca prestar el servicio de alimentación escolar y brindar el complemento alimentario, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 29452 de 2017 y Resoluciones de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender del Ministerio de Educación Nacional Nos. 006 y 007 del 25 de marzo y 16 de abril del 2020, respectivamente, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales de municipios no certificados del departamento de Cundinamarca, según la focalización y las directrices y parámetros establecidos por la Secretaría de Educación, adicionalmente realizar el seguimiento, monitoreo y control del Programa.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2024, con el fin de implementar mecanismos que contribuyan a disminuir la deserción escolar y mejorar los niveles de educación de los diferentes grupos poblacionales del Departamento.

La incorporación de estos recursos se sustenta en lo establecido en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 29452 de 2017 “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores” según lo indicado en el numeral “2. FINANCIACIÓN DEL PAE”, numerales 2.1 Fuentes de Financiación del PAE, 2.2. Bolsa Común de Recursos, “2.3. Criterios para la distribución de recursos del Presupuesto General de la Nación para el PAE” y la Ley 715 artículo 91”... Los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos (...).”

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0128 del 20 de mayo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298074	2020004250240	05-02-2021	Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN, en sesión realizada el 27 de mayo de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del



br

DECRETO No. 239 DE

28 JUN 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Departamento por valor MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.987.344.481), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 10 de junio de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.987.344.481), con base en las certificaciones Nos. SH-DFC-050-2021 del 21 de abril de 2021, SH-DFC-053-2021 del 28 de abril de 2021 y SH-DFC-062-2021 del 10 de mayo de 2021 expedidas por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL
 VIGENCIA 2021
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	CONCEPTO	FONDO	ÁREA	PROGRAMA	VALOR
	1	Ingresos				1.987.344.481
	1.1	Ingresos Corrientes				935.877.705
	1.1.02	Ingresos no tributarios				935.877.705
	1.1.02.06	Transferencias corrientes				935.877.705
	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general				935.877.705
1106	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	4-3304	9/999/CC	999999	935.877.705
	1.2	Recursos de capital				1.051.466.776
	1.2.05	Rendimientos financieros				85.778.468
1106	1.2.05.02	Depósitos	3-2201	9/999/CC	999999	77.304.523
1106	1.2.05.02	Depósitos	4-3323	9/999/CC	999999	8.473.945
	1.2.10	Recursos del balance				965.688.308
1106	1.2.10.02	Superávit fiscal	3-2202	9/999/AC	999999	314.657.897
1106	1.2.10.02	Superávit fiscal	4-3342	9/999/AC	999999	651.030.411
TOTAL ADICIÓN						1.987.344.481

P



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

83
est

[Handwritten signature]

DECRETO No. 239 DE

26 JUN 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.987.344.481), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN

CCPET	DESCRIPCIÓN	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
							GASTOS DE INVERSIÓN					1.987.344.481
			22				SECTOR-EDUCACIÓN					1.987.344.481
			01				PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					1.987.344.481
						096 Producto	META PRODUCTO-Brindar a 200.000 niños, niñas y adolescentes matriculados en las IED la alimentación escolar anualmente	200.000,00	Num	199.221,50	200.000,00	1.987.344.481
			2020004250240				PROYECTO-Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca					1.987.344.481
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/096/CC	20200042502402201028	3-2201	028		PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					77.304.523
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/096/AC	20200042502402201028	3-2202	028		PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					314.657.897
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/096/CC	20200042502402201028	4-3304	028		PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					935.877.705
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/096/CC	20200042502402201028	4-3323	028		PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					8.473.945
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/096/AC	20200042502402201028	4-3342	028		PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					651.030.411
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN												1.987.344.481

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.



DECRETO No. 239 DE

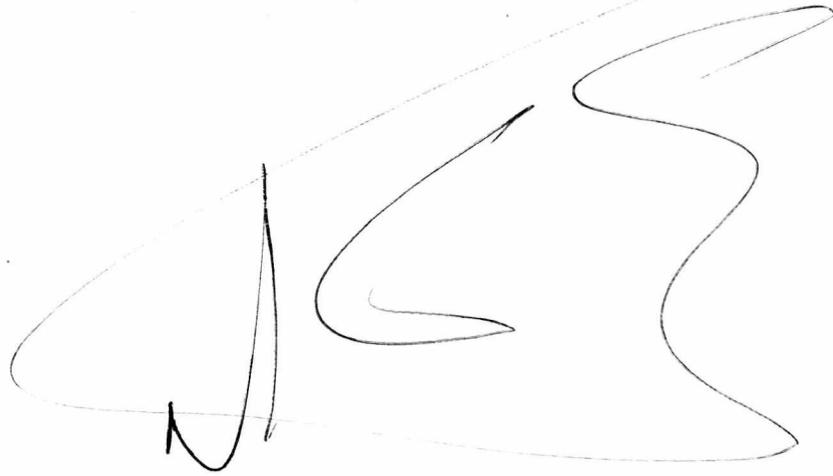
28 JUN 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., **28 JUN 2021**



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



SG-CER 303297

ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 239 DE

28 JUN 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

César Mauricio López Alfonso
CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO
Secretario de Educación

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jose Julian Rojas S.
Contratista
- Verificó: **Mariluz Quevedo**
Profesional Universitario
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
- Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Miguel Andres Sánchez Prada**
Director Financiero del Presupuesto
- Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico

[Signature]



SG-CER 303297 57-CER8959788

